MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 29/2020

CD Nº 18/2020

"CONTRATACION DE SEGUROS SEGUNDO LLAMADO"
ID Nº 376.323

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

2020

Dirección: Defensores del Chaco N° 170
c/ Caballero Álvarez y Tte A. Martínez.
Teléfono: 0294 220 252 - 0294 220 355
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 29 /2020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra,* ***Aseguradora del Este S.A. de Seguros con RUC Nº 80025781-2 representado en este acto por, Abg. José Antonio Yegros con C.I. Nº 1.436.736,*** *domiciliada en Avda. República Argentina 778, Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO – SEGUNDO LLAMADO"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***"SEGUROS",*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(g) Dictamen de evaluación
(h) Cuadro comparativo de ofertas
(i) Cuadro de precios adjudicados
(j) Acta de apertura de sobres
(k) Notificación de adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.323.
Otras consideraciones presupuestarias: No aplica

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 18_2020, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION IM N°1639/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

CONTRATO Nº 29 /2020

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	SEGURO DEL EDIFICIO MUNICIPAL		1	8.695.963	8.695.963
2	2	SEGURO DEL CENTRO CULTURAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI		1	3.943.940	3.943.940
3	3	SEGURO DEL MERCADO MUNICIPAL		1	11.194.955	11.194.955
4	4	SEGURO ROBO-VALORES CAJA FUERTE		1	2.997.630	2.997.630
5	5	SEGURO ROBO-VALORES EL TRANSITO		1	3.517.892	3.517.892
6	6	SEGURO FIDELIDAD DE EMPLEADOS		1	3.031.063	3.031.063
7	7	CAMIONETA MARCA HYUNDAI MODELO STAREX PARA AMBULANCIA	Hyundai	1	3.142.592	3.142.592
8	8	CAMION MARCA SCANIA COMPACTADORA PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	Scania	1	7.873.756	7.873.756
9	9	CAMIONETA ISUZU D-MAX AÑO 2.013	Isuzu	1	4.775.490	4.775.490
10	10	CAMIONETA GREAT WALL WINGLE AÑO 2.013	Gread Wall	1	3.902.551	3.902.551
11	11	CAMIONETA GREAT WALL SO COOL AÑO 2008	Gread Wall	1	2.054.974	2.054.974
12	12	CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ 1114 AÑO 1990	Mercedes Benz	1	2.567.467	2.567.467
13	13	CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ 1113 AÑO 1982	Mercedes Benz	1	2.567.467	2.567.467
14	14	CAMIONETA MARCA FOTON AÑO 2.013	Foton	1	3.902.551	3.902.551
15	15	CAMION VOLQUETE MARCA SCANIA AÑO 1996	Scania	1	6.983.551	6.983.551
16	16	CAMIONETA MARCA HYUNDAI H1 AÑO 2.013	Hyundai	1	5.237.631	5.237.631
17	17	CAMIONETA ISUZU D-MAX AÑO 2.011	Isuzu	1	4.005.249	4.005.249
18	18	CAMION VOLQUETE MARCA SCANIA AÑO 1999	Scania	1	5.134.935	5.134.935
19	19	CAMION VOLQUETE MARCA SCANIA AÑO 1998	Scania	1	5.134.935	5.134.935
20	20	CAMIONETA MARCA FIAT AÑO 2017	Fiat	1	2.875.564	2.875.564
21	21	CAMIONETA MARCA FIAT AÑO 2017	Fiat	1	2.875.564	2.875.564
22	22	MINIBUS MARCA HYUNDAI TIPO STAREX AÑO 2.005	Hyundai	1	3.599.961	3.599.961
23	23	MOTOCARRO AÑO 2017	Taiga	1	1.848.577	1.848.577
24	24	MOTOCARRO AÑO 2017	Taiga	1	1.848.577	1.848.577
25	25	MOTOCARRO AÑO 2016	Kenton	1	1.848.577	1.848.577
26	26	MOTOCARRO AÑO 2019	Kenton	1	1.848.577	1.848.577
27	27	MOTOCARRO AÑO 2019	Kenton	1	1.848.577	1.848.577
TOTAL						109.258.566

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, ciento nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y seis.

CONTRATO Nº 29 /2020

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.(12 meses calendario)

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 354
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 29 /2020

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay a los 30 *días del mes de* Septiembre *del año 2020.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS